



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**Informe N° 010-2026-OSGM-OEA-HEP**

Para: Mag. Zenaida Navarro Juárez
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

De: Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento

Asunto: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS”**

Fecha: Lima, 09 de enero del 2026

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento la necesidad de contar de manera oportuna con el Servicio de Mantenimiento Correctivo de una (01) Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II del Servicio de Patología Clínica, debido a que el equipo presenta deficiencias que afectan su adecuada operatividad.

En ese contexto, se solicita su apoyo a fin de disponer que la Oficina de Logística incluya dicho requerimiento en el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios, a efectos de iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad, la protección del personal de salud y la continuidad de las actividades del Servicio de Patología Clínica.

En tal sentido, se adjuntan los Términos de Referencia, para que la Oficina de Logística realice las acciones que correspondan para la contratación del servicio solicitado, conforme a la normativa vigente.

Cabe señalar que el mantenimiento correctivo de la Cabina de Seguridad Biológica Clase II resulta prioritario, toda vez que su adecuada operatividad es indispensable para la prevención de riesgos biológicos, la confiabilidad de los procesos diagnósticos y el normal funcionamiento del laboratorio clínico del hospital.

Atentamente,

EAH/rmfa
Archivo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Ing. Eloy Arango Huamani
JEFE



**INFORME TECNICO N°003-2026- KMQQ- OSG-HEP/MINSA**

A : Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

De : Ing. Katerine Mavel Quispe Quispe
Ingeniera Electrónica-OSG-HEP

Asunto : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Referencia: a) MEMORANDO N°001-2025-OL-HEP/MINSA

Fecha : La Victoria, 06 de enero del 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle respecto al requerimiento de mantenimiento correctivo del equipo en mención:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 24/06/2020, la entidad adquirió una (01) Cabina de Seguridad Biológica - Cámara de Bioseguridad Clase II para el servicio de Patología Clínica, tal como se indica en la ficha de datos del activo fijo, a la fecha el equipo cuenta con 5 años de uso aprox.
- 1.2 Con fecha 04/09/2025 se envió los Términos de Referencia de mantenimiento correctivo de una (01) Cabina de Seguridad Biológica del servicio de Patología Clínica.
- 1.3 Con fecha 05/01/2026 la oficina de Logística retorna el TDR por falta de disponibilidad presupuestal e insuficiencia de tiempo para la ejecución de los procedimientos de contratación.
- 1.4 Actualmente la Cabina de Seguridad Biológica - Cámara de Bioseguridad Clase II se encuentra inoperativo, lo que limita la capacidad operativa a fin de proteger la salud del personal, pacientes y medio ambiente frente a riesgos biológicos.
- 1.5 En ese sentido, corresponde gestionar el mantenimiento correctivo especializado, conforme a la normativa de contrataciones del Estado y en concordancia con las necesidades del servicio.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Se detallan las características técnicas de la Cabina de Seguridad Biológica - Cámara de Bioseguridad Clase II, a continuación:

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PATRIMONIO
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	LABCONCO	PURIFIERN LOGIC+	200493178A	532210730002

- 2.2 Se ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes al servicio de mantenimiento correctivo de la Cabina de Seguridad Biológica - Cámara de Bioseguridad Clase II. Asimismo, este servicio deberá ejecutarse bajo los lineamientos del fabricante y con la intervención de personal especializado en equipos biomédicos, garantizando que se recupere plenamente su operatividad y cumpla con los estándares de bioseguridad y calidad exigidos en un hospital de Nivel III-E.

Se anexa:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La Cabina de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II requiere la ejecución inmediata y prioritaria de un mantenimiento correctivo especializado, a fin de restablecer la disponibilidad del equipamiento biomédico esencial; en ese sentido, la presente propuesta técnica (TDR) permite encaminar la gestión administrativa para la contratación del servicio correspondiente, asegurando la continuidad del servicio hospitalario.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Remitir el presente Término de Referencia a la Oficina de Logística, con el fin de que se efectúen las gestiones correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Cabina de Seguridad Biológica - Cámara de Bioseguridad Clase II, asegurando el buen funcionamiento del equipamiento y mejorando la imagen institucional.

Se adjunta:

Ficha de Datos del Activo Fijo

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.

Atentamente;



REQUERIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CÁMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE SERVICIO GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	5001565 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
Denominación de la Contratación:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNA (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CÁMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS"

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el funcionamiento óptimo y seguro de la cabina de seguridad biológica del Servicio de Patología Clínica, a fin de proteger la salud del personal, pacientes y medio ambiente frente a riesgos biológicos, garantizando la calidad de los análisis clínicos y contribuyendo al cumplimiento de los estándares de bioseguridad en la atención hospitalaria pediátrica.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el mantenimiento correctivo de la cabina de seguridad biológica – cámara de bioseguridad clase II del Servicio de Patología Clínica, a fin de restablecer su operatividad y condiciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad y asegurando un ambiente de trabajo seguro para el personal asistencial y confiable para el procesamiento de muestras clínicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar:

El presente servicio consiste en brindar los servicios de mantenimiento correctivo, por una casa especializada, el cual movilizará sus recursos humanos, medios físicos, recursos financieros por su cuenta y riesgo a las instalaciones del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El equipo en mención y las actividades a ejecutar se señalan a continuación.

ITEM	CODIGO SIGA	SERVICIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
01	606500260517	PATOLOGIA CLINICA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – CÁMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	LABCONC O	PURIFIER N LOGIC+	200493178 A

3.2 Actividades a ejecutar en el mantenimiento correctivo:

El proveedor asumirá la ejecución del servicio por su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios recursos financieros, técnico, equipamiento, instrumentación, insumos, repuestos y todos los gastos asociados que se requieran para el cumplimiento de las actividades, inclusive durante el periodo de garantía.

El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos, accesorios y/o sistemas que resulten necesarios para garantizar la correcta operatividad de la Cabina de Seguridad Biológica – cámara de bioseguridad clase II. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la disponibilidad funcional del equipo durante todo el periodo de garantía otorgado por el contratista.



[Handwritten signature]

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
CIP Nº 307301



El servicio de mantenimiento correctivo incluirá como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades técnicas especializadas.

3.2.1. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Inspección de las condiciones generales y específicas del estado del equipo, componentes y todos sus accesorios.
- Apertura del equipo, descontaminación del equipo de acuerdo con la norma NSF 49-2002.
- Verificación y/o ajuste y mantenimiento integral de la cabina (sistema eléctrico, electrónico y mecánico) de acuerdo a lo indicado por el fabricante.
- Suministro e instalación de dos filtros HEPA al 99.99% de eficiencia de alimentación y salida.
- Empaquetado en bolsas rojas para incineración de los filtros HEPA.
- Cambio e instalación de blower (motor/ventilador).
- Limpieza y lubricación de la puerta.
- Verificación de alarmas de nivel de puerta.
- Verificación del funcionamiento del panel de control (pantalla LCD y teclado).
- Pruebas de intensidad luminosa en el funcionamiento de las lámparas.
- Verificación y/o ajustes de las alarmas audibles y visuales.
- Prueba y ajuste de la velocidad del flujo de aire descendente.
- Prueba y ajuste del flujo de aire de entrada.
- Prueba de patrones de humo.
- Prueba del nivel de ruido.
- Verificación y calibración de los parámetros de funcionamiento de la cámara de flujo laminar.
- Medición del funcionamiento de motor eléctrico, prueba de factor de velocidad, y verificación de aislamiento eléctrico de acuerdo a lo recomendado por el fabricante.
- Prueba de seguridad eléctrica.
- Certificación de operatividad, según norma NSF 49-2002.
- Protocolo y resultado de pruebas en lo que corresponda, según lo recomendado por el fabricante.
- Armado o cierre del equipo.
- Limpieza general e integral del equipo.

Nota: Las actividades descritas, no excluyen otras actividades que por demanda del equipamiento deban ser ejecutadas. Tales actividades serán propuestas por la empresa al inicio del servicio.

Cambio de componentes y/o partes y/o piezas de repuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO DE PARTE	CANTIDAD
01	FILTRO HEPA SUMINISTRO AL 99.99% DE EFICIENCIA	3838411	01
02	FILTRO HEPA DE SALIDA AL 99.99% DE EFICIENCIA	3838501	01
03	BLOWER (MOTOR/VENTILADOR).	3331101P	01

- Todos los componentes y/o partes y/o piezas a suministrar no deben exceder la fecha de fabricación mayor a 06 meses.

3.2.2 Equipos E Implementos que Utilizara en la Prestación Del Servicio (Medios Físicos):

Se considera como mínimo los siguientes equipos e implementos según el siguiente detalle:

VALQUI
Ingeniero

2023



- Anemómetro.
- Luxómetro.
- Analizador de seguridad eléctrica.
- Generador de vapor
- Sonómetro
- Multímetro

NOTA: Los equipos deben contar con certificado de calibración no mayor a 1 año de antigüedad y de acuerdo a las normas de bioseguridad.

3.3 Plan de trabajo

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

3.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificado de calibración, otorgado por la autoridad competente. El personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

• NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- NTS (119)-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Seguros

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista deberá acreditar al inicio del servicio contratado que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a la entidad, al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

3.6.1 Soporte técnico

No aplica

3.6.2 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.6.3 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.7 Sistema de Entrega

Gestión de instalaciones. El contratista se encarga el mantenimiento del equipo.

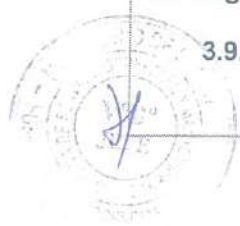
3.8 Modalidad de pago

Suma alzada

3.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1 Lugar

Av. Miguel Grau 854 - La Victoria




Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital de Emergencias Pediátricas
Electrónica y Telecomunicaciones
CIP N° 337501

**3.9.2 Plazo**

Setenta (70) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de Orden de Servicio, según corresponda.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**4.1 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:****Del Proveedor:**

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido con actividad económica relacionado al rubro del servicio, similar al objeto de la contratación y vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Con experiencia mínimo de 05 años en el sector público y/o privado en la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y correctivo de Esterilizador a calor seco, Incubadoras de cultivo, Estufa / Horno de laboratorio y/o equipos de laboratorio. Otorgado por fabricante y/o representante y/o distribuidor autorizado.

Experiencia del proveedor:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado a 3 veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y correctivo de Esterilizador a calor seco, Incubadoras de cultivo, Estufa / Horno de laboratorio y/o equipos de laboratorio. Otorgado por fabricante y/o representante y/o distribuidor autorizado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

4.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratista proporcionará a su personal destacado para la ejecución del servicio, de herramientas, instrumentos (o equipos) adecuados para la ejecución del servicio, tales como multímetro, analizador de gases, analizador de seguridad eléctrica, soplador eléctrico, otros necesarios para la medición de las variables de los parámetros y sistemas de seguridad, limpia contactos, en otros necesarios para la limpieza de tarjetas electrónicas que permita cubrir la ejecución de las actividades de mantenimiento. El contratista debe contar con todos los medios físicos para la ejecución del servicio.
- Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inutilizado durante el periodo de ejecución del servicio, el contratista debe sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM) podrá rechazar o mandar a sustituir cualquier medio físico que por sus características constituya un peligro para la buena marcha de los trabajos.

- Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equi-

OSGM
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Electrónica de Comunicaciones
CIP 17307601



pos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

4.3 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Herramientas Mecánicas: Juego de destornilladores estrella, planos, llaves Torx, llaves Allen, etc.
- Herramientas Electrónicas: Multímetro, pinza amperimétrica, equipo de seguridad eléctrica, etc.
- Equipo de Medición: Anemómetro, Luxómetro, Analizador de seguridad eléctrica, Generador de vapor, Sonómetro, etc.
- Otros equipos y herramientas que considere el postor recomendado por fabrica para la ejecución del servicio en proceso.

B. Otro equipamiento

No aplica

4.4 Infraestructura estratégica

No aplica

4.5 Personal

A. Personal clave

Perfil: Ingeniero electrónico, biomédico o mecatrónico. Con colegiatura y habilidad profesional, mínimo 4 años de colegiatura el cual se le solicitará a la firma del contrato.

- **Acreditación:** Título y certificado de habilidad de la profesión.

Experiencia: Cuatro (04) años como mínimo en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de Esterilizador a calor seco, Incubadoras de cultivo, Estufa / Horno de laboratorio y/o equipos de laboratorio. Otorgado por fabricante y/o representante y/o distribuidor autorizado.

- **Acreditación:** constancias o certificados de trabajo.

Capacitaciones: Mínimo 80 horas de capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo de Esterilizador a calor seco, Incubadoras de cultivo, Estufa / Horno de laboratorio y/o equipos de laboratorio. Otorgado por fabricante y/o representante y/o distribuidor autorizado.

- **Acreditación:** Debe presentar constancias o certificados de entrenamiento por el fabricante o representante nacional en el Equipo solicitado o de un equipo biomédico similar.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la oficina de servicios generales o



Ingeniero
Electrónico y Telecomunicaciones
CIP N° 337531



la que esta designe.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital de Emergencias Pediátricas su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones de la entidad con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

Deberá de entregar los repuestos reemplazados en el formato ya sea de su representada o de lo que la entidad le suministre.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Facilidad de acceso al área a intervenir
- Desocupar el ambiente durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales (de ser el caso).

5.2 Entregables

- a) El contratista hasta los tres (03) días calendario siguientes al término de periodo del servicio, presentará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, su informe de actividades, el cual debe contener:
 - Guía de remisión de los repuestos (o elementos) a instalar.
 - Informe técnico (deberá de indicarse con el registro fotográfico anterior y posterior a la intervención del equipo) del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero electrónico, mecánico o biomédico colegiado y habilitado).
 - Relación de Repuestos, Materiales reemplazados suministrados a la entidad.
 - Copia de los certificados de calibración de los equipos empleados para el mantenimiento.
 - Copia de la orden de compra.
 - Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM – Anexo N° 03
 - Protocolos y resultado de pruebas, en lo que corresponda.
 - Carta de garantía por periodo no menor de 12 meses.
- b) Queda entendido que lo anteriormente descrito es de carácter obligatorio, por lo que de no contar con toda la información solicitada, la entidad dará por no presentado el informe.
- c) El contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para este fin, en función de la complejidad de lo solicitado.
- d) El Hospital de Emergencias Pediátricas notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso dicho plazo no podrá ser menor a dos (02) ni mayor de cinco (05) días calendarios.



KATHERINE NAVEL QUISPE QUISPE
Ingeniera
Electrónica y Telecomunicaciones
CIP N° 337501

**5.3 Adelantos**

No aplica

5.4 Subcontratación

No aplica

5.5 Confidencialidad

No aplica

5.6 Propiedad intelectual

No aplica

5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la entidad, visará el informe correspondiente, verificando el cumplimiento de la ejecución de acuerdo a los Términos de Referencia.

El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM", que adjuntarán en el Informe Técnico.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento supervisará permanentemente de manera estricta el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista en la ejecución del servicio.

El hecho que la entidad omita alguna actividad de supervisión, no exime al contratista, el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades que le corresponde.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:

- El reemplazo y calidad de repuestos, en un acta de entrega registrando la marca, modelo y el número de serie de los repuestos reemplazados y nuevos, según corresponda.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.

ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento o la que esta designe, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

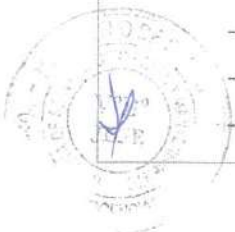
La oficina de servicios generales o la que este designe realizará la supervisión del servicio contratado.

5.8 Conformidad

La conformidad de la prestación será emitida por el Servicio Patología Clínica y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento por el servicio contratado, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Informe técnico (deberá de indicarse con el registro fotográfico anterior y posterior a la intervención del equipo) del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero electrónico, mecatrónico o biomédico colegiado y habilitado)
- Relación de Repuestos, Materiales reemplazados suministrados a la entidad.
- Protocolos y resultado de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de 12 meses.



**5.9 Forma y condiciones de pago**

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

5.10 Fórmula de reajuste

No aplica

5.11 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No contar con SCTR del personal técnico o profesional designado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5% UIT	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
2	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
4	Inadecuado funcionamiento del equipo, posterior a la realización del mantenimiento correctivo. Se contabilizará por cada día de retraso.	10% de UIT*n n = días de retraso	Detectado el incumplimiento, se levantará un acta de ocurrencia, en la cual se detallará dicho evento, dicha acta será suscrita por el supervisor de mantenimiento, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.

5.12 Responsabilidad del proveedor

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

5.13 Responsabilidad por la asignación de bienes

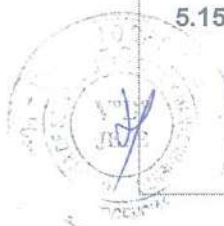
Proveedor es responsable del equipamiento e instrumentos y herramientas, así como de mantener el orden y la limpieza del ambiente donde desarrolle la actividad.

5.14 Consideraciones generales a los productos

Los repuestos a instalar, deberán de ser nuevos y originales para el equipo descrito.

5.15 Gastos por desplazamiento

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse según las actividades descritas por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la



[Handwritten signature]

Electoral
Comisión Nacional de
C.O. N° 007891



finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario

El contratista es responsable por el transporte de su personal desde sus instalaciones hacia el hospital

5.16 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.16.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.16.2 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No contar con SCTR del personal técnico o profesional designado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5% UIT	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
2	Cuando el Proveedor no cumpla con presentar el entregable en el plazo indicado.	(0.5% UIT) por cada día que el Proveedor no cumpla en presentar el entregable.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
3	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(0.5% UIT) por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP.	Según informe del Encargado de mantenimiento.
4	Inadecuado funcionamiento del equipo, posterior a la realización del mantenimiento preventivo. Se contabilizará por cada día de retraso.	10% de UIT*n n = días de retraso	Detectado el incumplimiento, se levantará un acta de ocurrencia, en la cual se detallará dicho evento, dicha acta será suscrita por el supervisor de mantenimiento, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.

5.17 Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser



[Handwritten signature]



garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

El Proveedor otorgará una garantía de 12 meses por la prestación del servicio contratado asegurando que las medidas de las variables de trabajo del flujo se encuentren de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. La garantía contará a partir de la emisión del acta de conformidad del servicio ejecutado.

5.18 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.19 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.20 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.21 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la

Electrónico
CIP Nº 007001



ANEXO N° 3



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS-LIMA CENTRO

Table with 2 rows: N° OTM, Fecha de emisión

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

(Para ser llenado por la Dependencia Solicitante I, II, III)

I. DATOS DEL USUARIO
1. SERVICIO HOSPITALARIO
2. TELEFONO
3. UBICACIÓN FISICA

II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE)
4. NOMBRE O DENOMINACION DEL EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE
5. ETIQUETA PATRIMONIAL
6. MARCA
7. MODELO
8. SERIE

III. DATOS DE SOLICITUD (Solo para actividades No Programadas)
9. FECHA DE SOLICITUD
10. DESCRIPCION DEL PROBLEMA
11. FECHA DE CONFORMIDAD
Firma y sello del Solicitante
Firma y sello de Conformidad

(Para ser llenado Mantenimiento IV, V, VI, VII, VIII)

IV. DATOS DE DIAGNOSTICO Y PROGRAMACION
12. DIAGNOSTICO DE FALLA
13. TIPO DE FALLA
14. ESTADO INICIAL DEL BIEN
15. EJECUTOR DE MANTENIMIENTO
16. FECHA PROGRAMADA

V. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO
17. TIPO DE MANTENIMIENTO
18. TIPO DE OTM
19. PRIORIDAD
20. TIPO DE ATENCION
21. TIPO DE EQUIPAMIENTO

VI. DATOS GENERALES DE LA EJECUCION
22. ACTIVIDADES EJECUTADAS
23. FECHA DE INICIO
24. HORA DE INICIO
25. GARANTIA (meses)
26. FECHA DE TERMINO
27. HORA DE TERMINO
28. SIN INTERUPCION AL SERVICIO
29. ESTADO FINAL DEL BIEN



Handwritten signature and stamp of the Office of General Services and Maintenance, CIP N° 037801



COSTOS DE MANTENIMIENTO

CENTRO DE COSTOS _____

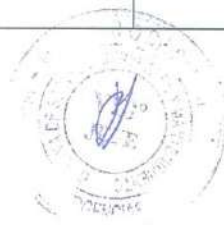
MANO DE OBRA			
ESPECIALIDAD DEL TECNICO O PROFESIONAL	HRS HOMBRE TRABAJADA	VALOR HORA HOMBRE	COSTO M.O
COSTO MANO DE OBRA S/			

REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES						
SUMINISTRO		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
MINSA	EMPRESA					
COSTO REPUESTOS Y MATERIALES (S/)						

COSTO TOTAL

MANO DE OBRA	
REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES	
OTROS (TRANSPORTE, VIATICOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, ETC.)	
TOTAL GENERAL (S/)	

FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO BIOMEDICO	FIRMA DEL JEFE DE SERVICIOS GENERALES



[Handwritten Signature]

Ing. *[Name]*
 Ingeniero
 Electrónico y Telecomunicaciones
 OIP N° 307801

DATOS DEL ACTIVO FIJO

UNIDAD EJECUTORA : 031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
NRO IDENTIFICACIÓN : 000147

Responsable : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN
Usuario : PRINCIPE LAINES FORTUNATO MARTIN
Fecha Asignación : 04/08/2020

Sede : HOSPITAL EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Centro de Costo : SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
Ubicación : Servicio de Patología Clínica - INMUNOLOGIA

Identificación del Bien	
Código Patrimonial	: 532210730002
Código Barra / Inv. Anterior	:
Descripción	: CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II
Cuenta Contable	: 1503020402
Estado del Bien	: Regular
País de Procedencia	: PERU
Características	: PROCEDENCIA: USA; AÑO DE FABRICACIÓN: 2020 GARANTIA: 24 MESES; INCLUYE: CABLE DE PODER, KIT DE

Ingreso del Bien		Fecha
INVENTARIO INICIAL (COMPRA)	263	24/06/2020
Nro PECOSA	000298	04/08/2020

Valor de Orden de compra S/.	:	40,300.00
Valor en Libros S/.	:	40,300.00
Valor Tasado S/.	:	
Depreciación Acumulada S/.	:	19,814.13
Valor Neto S/.	:	20,485.87

Especificaciones Técnicas	
Marca	: LABCONCO
Nro Serie	: 200493178A
Modelo	: PURIFIERN LOGIC +
Medidas	: SIN MEDIDAS
Color	:
Vida Útil	: 10 AÑOS

Baja del Bien	
Nº de Resolución	:
Fecha Resolución	:
Fecha de Baja	:
Causal de Baja	:

Proveedor	: AMERICAN HOSP SCIEF EQUIP CO DEL PERU SA.
País	: PERU

Observaciones





MEMORANDO N° 001-2025-OL-HEP/MINSA

A : ING. ELOY ARANGO HUAMANI
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ASUNTO : Devolución de requerimientos de bienes y servicios no adquiridos y ejecutados – Año Fiscal 2025.

FECHA : La Victoria, 05 de Enero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, **informar la devolución de los requerimientos de bienes y servicios correspondientes al Año Fiscal 2025:**

- Memorandum N° 345-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio de Mantenimiento Correctivo De Ventilador Mecánico – UCI, de fecha 28 de agosto del 2025.
- Memorandum N° 348-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio de Instalación de Red de Oxígeno Medicinal del HEP, de fecha 29 de agosto del 2025.
- Memorandum N° 364-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio de Mantenimiento Correctivo De Una Cabina De Seguridad Biológica del Servicio de Patología Clínica Del HEP, de fecha 04 de setiembre del 2025
- Memorandum N° 371-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio de Mantenimiento Correctivo del Equipo de un (01) De Rayos X Rodable, de fecha 06 de setiembre del 2025.
- Memorandum N° 494-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Física de Inmueble de Estacionamiento de Ambulancias del HEP, de fecha 21 de noviembre del 2025.
- Memorandum N° 488-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio Mantenimiento Correctivo de 03 Electrobombas, de fecha 18 de noviembre del 2025.
- Memorandum N° 513-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Servicio Mantenimiento Correctivo de 02 ambulancias del HEP, de fecha 11 de diciembre del 2025.
- Memorandum N° 470-2025-OSGM-OEA-HEP-MINSA – Adquisición de materiales y accesorios sanitarios, de fecha 17 de noviembre del 2025.

Remitidos por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los cuales **no han sido ejecutados** dentro del citado ejercicio fiscal.

Al respecto, se precisa que los mencionados requerimientos **no pudieron ser atendidos ni ejecutados** debido a las siguientes causales debidamente sustentadas:

- **Falta de disponibilidad presupuestal, y**
- **Insuficiencia de tiempo para la ejecución de los procedimientos de contratación, considerando los plazos normativos y el cierre del ejercicio fiscal 2025.**

En ese sentido, la devolución de la documentación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, así como su **Reglamento**, los cuales establecen que los procesos de contratación deben realizarse únicamente cuando se cuente con condiciones presupuestales y temporales que garanticen su adecuada ejecución y el uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo expuesto, y en observancia del marco normativo vigente, **se procede a devolver los requerimientos y la documentación correspondiente**, a fin de que esa Oficina disponga su archivo o, de considerarlo pertinente, su **reprogramación para el presente ejercicio fiscal.**





PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

Cabe señalar que la presente devolución se realiza **sin responsabilidad administrativa para la Oficina de Logística**, toda vez que las causales expuestas se encuentran debidamente justificadas y en concordancia con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier coordinación adicional que estime pertinente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

CPC. JESSIE MARÍA SÁNCHEZ LLERENA
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
Matrícula N° 40855